

NOTAS

DEL ENCOMIABLE AFAN POR INVENTARIAR ARCHIVOS

Desde su creación, una de las preocupaciones de las Consejerías de Cultura de las distintas Comunidades Autónomas viene siendo, en general, la conservación y custodia de su Patrimonio Documental; conseguir una adecuada ordenación y catalogación de los archivos de la Región para conservar y dar a conocer el legado histórico y cultural con que se encontraron.

Como consecuencia de este interés, los Archivos Municipales, especialmente, han visto desempolvados, examinados e inventariados los documentos que venían sufriendo el paso del tiempo en su interior.

De todos es conocido el lamentable estado en que se encuentran los Archivos Municipales. Por ignorancia y desidia la documentación se ha ido almacenando y abandonando (no se puede decir palabras mejores) en sótanos, desvanes, trasteros y cuartos oscuros; se ha vendido como papel, siguiendo una lamentable disposición de años anteriores, o se ha destruido sin escrúpulo alguno.

La gran mayoría de los municipios españoles no cuentan con presupuesto suficiente para dedicar una parte de él a construir o acondicionar un local para archivo y mucho menos para mantener al frente de éste a un archivero. Según la legislación vigente, aún, el Secretario del Ayuntamiento es el responsable directo del Archivo cuando no existiere archivero; pero el Secretario no tiene tiempo para dedicarlo a esta empresa, ni conocimientos archivísticos suficientes para hacerlo bien si de él dispusiese.

El resultado, como ya nos ha demostrado la Comisión de Archivos Municipales de ANABAD en las encuestas realizadas sobre los 453 municipios españoles de 1.^a categoría (los municipios españoles son más de 8.000;

estos 453 son sólo los de mayor población y más elevado presupuesto), es el abandono y olvido de los archivos de Ayuntamiento, sin archivero o personal cualificado al frente, sin instalaciones adecuadas y, sin embargo, con suficientes m. l. de documentación como para que sean necesarias instalaciones, personal y presupuesto acordes con ellos (1).

Por esto nos parece magnífica la preocupación que muestran las distintas Comunidades Autónomas por ordenar y salvaguardar su Patrimonio Documental, que, aunque suyo, a todos nos incumbe. Lo que ya no nos parece tan magnífico son los métodos empleados.

Previo a cualquier trabajo debe existir un Plan meditado, razonado y dado a conocer en el que apoyarse; un sistema de trabajo que se corresponda con el Plan (2); unos acuerdos y compromisos entre las partes —la institución que ofrece la ayuda y la que la recibe— que se cumplan y unos profesionales que ofrezcan garantías de llevar a cabo la tarea adecuadamente.

Nos tememos que el interés que se ha despertado por inventariar archivos sea producto de una política de prestigio, sin visión de futuro y sin intención de consolidar un buen sistema.

¿De qué sirve inventariar un archivo en tres o cuatro meses para dejarlo olvidado a continuación? No se exige que el Ayuntamiento contrate a un archivero o un auxiliar de archivos para el mantenimiento del ya existente y para atender la documentación venidera; claro que los ayuntamientos no tienen suficiente presupuesto, pero es que tampoco se arbitra ninguna otra fórmula para que el trabajo realizado tenga una utilidad práctica, para que la Comunidad sepa que el dinero invertido es efectivamente una inversión.

¿Cómo se consigue realizar una labor uniforme y común si no se parte tan siquiera de Cuadros de Ordenación definidos y concretos? A la vista de la documentación existente es como parece que se hacen los Cuadros de Ordenación, cuando tendría que ser al contrario. Por otra parte sabemos que en determinadas ocasiones se han puesto en manos de los seleccionados para hacer el inventario de los archivos un instrumento de trabajo, el Cuadro de Ordenación, que no era entendido ni por el que lo entregaba ni por el que lo recibía, de modo que es dudosa la buena aplicación de aquél.

¿Cómo se tiene garantía de la profesionalidad de los contratados para realizar el trabajo si no se les pide conocimientos archivísticos? Sí es cierto que saben paleografía, que son universitarios, que se valora la experiencia que han tenido en trabajos similares (¿qué significará similar nos preguntamos también?), pero estos requisitos no son suficientes, aunque sí necesarios para empezar; serían suficientes si estuviesen bajo la dirección de profesionales que dirigiesen de cerca y con criterios unívocos los trabajos, pero no siempre es así (las excepciones confirman la regla).

(1) Sobre las encuestas véase la revista CEUMT, n.º 68 (1983), p. 29-33 y n.º 91 (1985), pp. 56-58.

(2) Sólo conocemos que exista un Plan semejante en la Comunidad de Madrid, el «Plan Regional para los Archivos Municipales de la Comunidad de Madrid» de Ana Duplá del Moral. Consejería de Cultura, Deportes y Turismo, 1985. Colección Archivos, Estudios.

Lo realmente efectivo sería promover una política de formación de profesionales y de creación de puestos de trabajo, en vez de recurrir a la solución fácil de contratar becarios que terminan convirtiéndose en *negros*, que no tendrán nunca «ningún derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra especie» sobre su trabajo y que tienen que comprometerse a «devolver las cantidades recibidas» en pago de su trabajo «si por algún motivo no pudieran desarrollarlo» (3).

Difícil, si bien beneficioso para nuestros archivos, que, como se ha dicho anteriormente, a todos nos incumben aunque sean de una Comunidad concreta, sería un entendimiento y una política coordinada. Ya que las Autonomías han tenido una idea común, que se pudiese llevar a la práctica bajo unas directrices semejantes. Tenemos esperanza en que la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, cuando se desarrolle, ayude a unificar criterios.

Pero mientras se continúe trabajando de cara a la galería, mientras el resultado sólo sirva para ponerlo en el escaparate, los contribuyentes deberíamos exigir a la Administración el importe de nuestros impuestos mal administrados para no resultar cómplices en su tarea de «desorganización de archivos».

SOLEDAD BENITO

(3) En la convocatoria de Becas para la realización de Guía-Inventarios en Archivos de Castilla-La Mancha, publicada en el Boletín Oficial de esa Comunidad, n.º 28, de 16 de julio de 1985, se dice así textualmente.